

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1975

Núm. 251

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

Expte. 20.652 · R. I. 6.337/25.051

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 316 metros de longitud, derivada de la de Iberduero, S. A., Trobajo del Camino a San Andrés, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en la Factoría de PROBISA, ubicada junto al CV. de Trobajo del Camino a San Andrés del Rabanedo, en término de esta última localidad.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, pre-

vio cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5440 Núm. 2248.—649,00 ptas.

**

Expte. 19.899/24.821

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 2.425 m. de longitud, con origen junto a la Subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Villadangos y con término en las nuevas instalaciones de Butano, S. A., ubicadas en término

de Villadangos del Páramo (León), cruzándose con la línea, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España (tres cruces), la carretera de León-Astorga, p. k. 19/100; carretera de Valcavado a Villadangos, p. k. 39/100; carretera de Villanueva de Carrizo a Villadangos, p. k. 8/000, y carretera a Benavides de Orbigo, p. k. 1/000; línea eléctrica a 132 kV.; líneas de baja tensión y caminos de fincas y acceso a pueblos, discurriendo en su totalidad por el término municipal de Villadangos del Páramo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5441 Núm. 2249.—869,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario JEFATURA PROVINCIAL DE LEON A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CABREROS DEL RIO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden Ministerial de 4-4-74 (Boletín Oficial del Estado de 20 del mismo

mes, núm. 95), que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada con fecha 16 de octubre de 1975, y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cabreiros del Río, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

—La copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y

—Los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A. en León (República Argentina, núm. 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excelentísimo Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 23 de octubre de 1975.—El Jefe Provincial, (ilegible).

5452 Núm 2245.—781,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Por D. Baldomero Arias Alvarez, vecino de Bembibre, se ha solicitado autorización para instalar un taller de carpintería, segunda transformación de madera, con emplazamiento en la calle Conde de Lemos, de Bembibre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bembibre, 18 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

5455 Núm. 2240.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabrellanes

Terminadas y liquidadas la obra de «Reparación averías existentes en la red de abastecimiento de aguas de la localidad de Piedrafita de Babia» y solicitada por el contratista D. Perfecto Alvarez Rodriguez, la cancelación de la garantía en metálico que tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cabrellanes, 27 de octubre de 1975.—El Alcalde, M. de Castro Ocampo.

5451 Núm. 2257.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes relativas a la ejecución de las obras de pavimentación de calle Reina Doña Sancha y Travesía de Reina Doña Sancha, del Barrio de La Sal, de Trobajo del Camino, y calle de Príncipes de España, del pueblo de Ferral del Bernesga, de este Ayuntamiento, por medio del presente se convoca a todos los contribuyentes especialmente beneficiados por dichas obras que constan en la relación expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a la reunión o reuniones constitutivas de las mencionadas asociaciones (una para cada calle), que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la mesa provisional que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales para

cada asociación elegidos libremente por el Sr. Alcalde-Presidente, entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.º—Designación de los delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la asociación o asociaciones a constituir

Al mismo tiempo se previene que la asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía las declarará constituidas de oficio y designará dos delegados para cada asociación, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por cada obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Andrés del Rabanedo, a 28 de octubre de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5482

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º—Objeto del contrato.—La contratación mediante concurso-subasta para la instalación de alumbrado público para los pueblos de San Miguel del Camino, Robledo de la Valduncina y Montejos del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León).

2.º—Tipo de licitación.—Un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (1.455.145) pesetas.

3.º—Plazo de ejecución.—Noventa días laborables, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva.

4.º—Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría municipal, los días hábiles, de 16,30 a 19 horas.

5.º—Plazo de garantía.—Un año a partir de la entrega provisional de las obras.

6.º—Forma de pago.—Mediante certificación facultativa de obra ejecutada, existiendo crédito suficiente en presupuesto extraordinario 1/75.

7.º—Garantía provisional.—Veintinueve mil ciento tres (29.103) pesetas.

8.º—Garantía definitiva.—El cuatro por ciento del importe total de la adjudicación.

9.º—Proposición y documentación.—Se presentarán en la Secretaría municipal de 16,30 a 19 horas en los diez (10) días hábiles siguientes al de la

publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dos pliegos en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, en los que figurarán: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la instalación de alumbrado público a los pueblos de San Miguel del Camino, Robledo de la Valduncina y Montejos del Camino». El sobre que contenga el primer pliego se titulará «referencias», en el que se incluirá una memoria con los documentos que se señalan en el proyecto técnico en el apartado «1.º de tipo técnico» y el apartado 2.º «Proposición que se hace en el concurso» acompañado de declaración en estos términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, sobre la instalación de alumbrado público para los pueblos de San Miguel del Camino, Robledo de la Valduncina y Montejos del Camino, que está en posesión del carnet de empresa responsable, al corriente de pago de la contribución de la licencia fiscal del impuesto industrial, al corriente de cotización al régimen general de la Seguridad Social, que se obliga al cumplimiento de las disposiciones referentes a la legislación vigente en materia social y laboral y protección a la industria nacional, que adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 29.103 pesetas como garantía provisional exigida». Fecha y firma.

El sobre que contenga el segundo pliego se titulará «oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo indicado a continuación, en el que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

MODELO DE PROPOSICION

D., de . . . años, estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a efectuar las obras de instalación de alumbrado público para los pueblos de San Miguel del Camino, Robledo de la Valduncina y Montejos del Camino anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, que representa el por ciento del tipo de licitación. Fecha y firma.

10.º—Apertura de plicas.—El primer sobre titulado «referencias» se abrirá

en la Casa Consistorial a las dieciocho horas del día siguiente hábil al que se cumpla el plazo de admisión de proposiciones, cumpliéndose lo prevenido en el art. 39 del Reglamento de Contratación.

Valverde de la Virgen, 31 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

5492 Núm. 2261.—1.375,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 302/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Silvano Cermeño Ballesteros y esposa D.ª María de los Angeles Alvarez Cubria, mayores de edad y vecinos de esta capital, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Domingo Guentes Natal y su esposa D.ª María Jesús Castellanos González, albañil el primero y sus labores la esposa, vecinos de esta capital, Armunia, c/. Vista Alegre, s/n., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 240.000 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaria de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dicho procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5491 Núm. 2259.—363,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 129 de 1975, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Santiago de la Sierra del Río, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Bienvenido Alvarez

Martínez, contra D. Manuel Lago López, D. Angel Fernández González y D. José Antonio Ortega Martín, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y . . .

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. Manuel Lago López, D. Angel Fernández González y D. José Antonio Ortega Martín, y con su producto, entero y cumplido pago al actor D. Santiago de la Sierra del Río, de la cantidad de treinta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Manuel Lago López, D. Angel Fernández González y D. José Antonio Ortega Martín, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

5433 Núm. 2234.—759,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el proceso civil de cognición núm. 85/74, promovidos por D. Toribio Cartujo Casado, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Nicolás Villoria Pérez, vecino que fue de La Bañeza (hoy en ignorado paradero), sobre reclamación de 20.595 pesetas, a instancia de la parte actora y en trámite de ejecución de sentencia firme, he acordado sacar a pública subasta el inmueble que seguidamente se reseña, sin suplir la falta de títulos de propiedad, como perteneciente al demandado:

«Finca rústica sita en término de Villazala, núm. 34 del polígono 12, de regadío, a La Cabrera, zona de Concentración y Ayuntamiento de Villazala, que linda: Norte, con acequia y la núm. 33, de Magdalena Fernández;

Sur, con la núm. 38, de Juan Villoria; Este, con acequia, y Oeste, con carretera de Huerga de Frailes. Superficie 69,30 áreas.—Adjudicada a D. Nicolás Villoria Pérez por el IRYDA, en acta notarial de fecha 12 de diciembre de 1974.—Pericialmente ha sido valorada en 34.000 pesetas.

Para celebración del remate se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once y media horas, en este Juzgado Comarcal.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Tomás Franco Franco.—El Secretario, p. s., Vicente Martínez.

5411 Núm. 2222.—572,00 ptas.

**

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia M. en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 195/75, que se tramita en este Juzgado Comarcal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez Comarcal sustituto, de esta localidad y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 195/75, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil y en los que han sido parte como denunciante perjudicado Joaquín Chávez Jumillas, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de Torreperogil (Jaén), C/. General Godel, n.º 16 y como acusados Juan Barrios Blanco, mayor de edad, casado, feriante, natural de Valderas y vecino de La Bañeza, C/. San Eusebio, número 48 y Angeles Jiménez Robles, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Oviedo y vecina de La Bañeza, C/. San Eusebio, n.º 48 y además en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Barrios Blanco, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 585, n.º 1.º del Código Penal a una pena de trescientas pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Igualmente debo absolver y absuelvo a Angeles Jiménez Robles.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Franco.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Joaquín Chávez Jumillas, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Vicente Martínez Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Tomás Franco. 5448

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio a que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen como sigue:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de la expresada Villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados en este Juzgado con el núm. 31 del año en curso, a instancia de D. Antonio Martínez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, contra D.ª Victorina Caro Hidalgo, también mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina que fue de Sésamo, del término municipal de Vega de Espinareda, y en la actualidad en ignorado paradero; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas; y.—(Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que declarando haber lugar al desahucio solicitado por el actor D. Antonio Martínez Pérez, debo de condenar y condeno a la demandada D.ª Victorina Caro Hidalgo, a que desaloje las fincas que son objeto de desahucio en el término de ocho días, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica, y condenándola al mismo tiempo al pago de las costas del juicio, por aplicación del artículo 149-3.º del meritado Decreto regulador refundido. Así por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia a la demandada en ignorado paradero, le será notificada en los Estrados del Juzgado y mediante los oportunos edictos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero D.ª Victorina Caro Hidalgo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Paz Ramos.

5428 Núm. 2225.—638,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario, del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal, en funciones de Instrucción de la misma y su partido, por vacante del propietario; habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas, procedentes del Juzgado Comarcal de Astorga y seguidos como denunciante-apelantes, Amaro Fernández Juan y Concepción Franco Arias, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Celadilla del Páramo, municipio de Villadangos del Páramo, y como denunciado-apelado Quirino Alvarez Rodríguez, vecino de Villamor de Orbigo, sobre daños, en cuyo juicio ha sido parte el Sr. Fiscal Comarcal de esta Agrupación.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta ciudad con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco, absolviendo libremente al denunciado Quirino Alvarez Rodríguez, de la falta que se le imputaba en estos autos, declarando de oficio las costas causadas en las dos instancias y con reserva a las partes de las acciones civiles que puedan corresponderles.—Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al denunciado Quirino Alvarez Rodríguez, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jaime Barrero Becerra.—Visto bueno: El Juez Comarcal sustituto, (ilegible). 5484

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 268.626/9 y 240.950/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5420 Núm. 2256.—121,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1975